



Militares, obligados a dar aviso de detenciones: Corte

Fallo. Sedena y Marina deben dar parte a Seguridad Ciudadana para su registro; ordena legislar protección de datos de capturas

RUBÉN MOSSO
CIUDAD DE MÉXICO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró constitucionales los artículos 19 y quinto transitorio de la Ley Nacional del Registro de Detenciones (LNRD) y ordenó al Congreso de la Unión legislar para que se proteja dicha base de datos de ataques cibernéticos o de cualquier otro que ponga en riesgo la información.

El punto central de la discusión fue el artículo quinto transitorio, el cual se interpretaba como que los militares y marinos no estaban obligados a registrar las detenciones que realizan.

El artículo 19 establece que las autoridades de seguridad pública deben dar aviso inmediatamente de la detención de una persona a la autoridad policial competente, brindando la información necesaria para que ésta genere el registro correspondiente, pero el quinto transitorio excluye a las fuerzas armadas de lo que indica el anterior precepto.

El ministro ponente Javier Laynez Potisek subrayó que el transitorio no excluye a las secretarías de la Defensa Nacional ni de Marina-Armada de avisar a la de Seguridad y Protección Ciudadana de estas detenciones.

Y ADEMÁS

Va EU contra Tony Montana

El Departamento de Justicia de EU acusó a Antonio Oseguera Cervantes, *Tony Montana*, por conspirar para traficar cocaína y metanfetamina a ese país entre 1998 y diciembre de 2022, así como por posesión de un arma de fuego con relación a un delito vinculado con drogas entre 2000 y fines del año pasado. De ser encontrado culpable, puede enfrentar hasta 15 años de prisión.

Aseguró que el transitorio no vulnera el derecho a seguridad jurídica, "pero sobre todo no permite que las detenciones realizadas por las fuerzas armadas no se registren".

Al respecto, la presidenta de la Corte, Norma Piña Hernández, así como los ministros Luis María Aguilar Morales y Alberto Pérez Dayán votaron por invalidar el artículo quinto transitorio, porque dijeron que las fuerzas ar-

mas no pueden llevar a cabo de manera directa este registro.

Layneze Potisek aclaró: "No es que las fuerzas armadas vayan a operar el registro, no están delegando el registro en las fuerzas armadas, el registro es único y está a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública... no va a haber un registro por las fuerzas armadas y otro el de Seguridad Pública".

Sobre este tema, ocho ministros votaron a favor de validar el transitorio, por lo que se alcanzó la mayoría calificada y se declaró su constitucionalidad.

Durante la discusión de la acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Laynez Potisek aseguró que el Poder Legislativo fue omiso, porque en la ley no se contemplan los supuestos que identifiquen cuando la base se encuentra en riesgo o ha sido vulnerada. Tampoco se previeron qué acciones debe desplegar el personal ante estos supuestos.

En este punto, los 11 ministros votaron a favor de la propuesta en el sentido de que el Congreso de la Unión incurrió en omisión y debe legislar sobre el tema en sus dos próximos periodos ordinarios. ■